



CAMPEONATO DE MONTAÑA

**REGLAMENTO DEPORTIVO
CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA
2025**



fada

federación aragonesa
de automovilismo

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****ÍNDICE**

- Artículo 1. Ámbito de aplicación del Reglamento**
 - Artículo 2. Definiciones**
 - Artículo 3. Obligaciones y condiciones generales**
 - Artículo 4. Pruebas puntuables**
 - Artículo 5. Normas a seguir por las pruebas puntuables**
 - Artículo 6. Aspirantes y licencias**
 - Artículo 7. Vehículos admitidos**
 - Artículo 8. Medidas de Seguridad**
 - Artículo 9. Seguros**
 - Artículo 10. Publicidad**
 - Artículo 11. Reglamento Particular**
 - Artículo 12. Inscripciones, derechos de inscripción y lista de inscritos**
 - Artículo 13. Número de competición**
 - Artículo 14. Reconocimientos**
 - Artículo 15. Entrega de documentación / Verificaciones**
 - Artículo 16. Vehículos de seguridad**
 - Artículo 17. Parques**
 - Artículo 18. Número de orden y orden de salida**
 - Artículo 19. Procedimiento de salida**
 - Artículo 20. Procedimiento de llegada**
 - Artículo 21. Caravana de retorno**
 - Artículo 22. Entrenamientos**
 - Artículo 23. Carrera**
 - Artículo 24. Señalización**
 - Artículo 25. Comportamiento sobre la pista**
 - Artículo 26. Clasificación de la prueba**
 - Artículo 27. Suspensión de una prueba**
 - Artículo 28. Entrega de trofeos**
 - Artículo 29. Reclamaciones y apelaciones**
 - Artículo 30. Atribución de puntos**
 - Artículo 31. Clasificación final del campeonato**
-
- ANEXO 1. Resumen de Penalizaciones**



CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO

Art. 1 AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

- 1.1 El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato Aragón de Montaña 2025.
- 1.2 En las pruebas de carácter estatal. será de aplicación la reglamentación establecida por la RFEDA.

Art. 2 DEFINICIONES

- 2.1 **Reglamento Particular:** Documento oficial obligatorio en el que se reglamenta la prueba.
- 2.2 **Complemento:** Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba, destinado a modificar, precisar o completar a este último.
- 2.3 **Carrera de Montaña:** Competición en la cual cada automóvil toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido hasta una Línea de Llegada situada a una altitud superior a la altitud de la Línea de Salida. El tiempo empleado en recorrer el espacio que separa las Líneas de Salida y de Llegada es el factor determinante para establecer la clasificación.
- 2.4 **Parque de Trabajo:** Zona destinada a la zona de trabajo y reparaciones de los vehículos.
- 2.5 **Parque Cerrado:** Zonas y recorridos en la que está prohibida cualquier operación, verificación, preparación o reparación y ayuda exterior, salvo en los casos previstos en el presente reglamento o en el Reglamento Particular de la prueba y en la que solo se admite el acceso a oficiales autorizados.
- 2.6 **Entrenamientos Oficiales:** Manga cronometrada que se ha de realizar obligatoriamente, antes de las mangas de carrera.
- 2.7 **Manga de carrera:** Manga o mangas cronometradas que determinarán la clasificación de la prueba.
- 2.8 **Concursante:** Persona física o jurídica, inscrita en una competición cualquiera, titular de una licencia de Concursante (EC,CI,CC), válidas para el año en curso.
- 2.9 **Piloto:** Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de Piloto, válidas para el año en curso.
- 2.10 **Equipo:** Un equipo está compuesto por el Piloto a bordo de cada vehículo. El piloto asume la responsabilidad del Concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo. Además del piloto, se define como miembro del Equipo a toda persona relacionada con el mismo, cualquiera que sea la labor que realice.

Art. 3 OBLIGACIONES y CONDICIONES GENERALES

- 3.1 La Federación Aragonesa de Automovilismo (FADA) convoca para 2025 el Campeonato Aragón de Montaña.
- 3.2 FADA establece para 2025 los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:
- Campeonato Aragón de Montaña
 - Copa Aragón de Clases de Montaña
 - Trofeo Aragón Car Cross de Montaña
 - Open Aragón de Montaña
- 3.3 Los reglamentos aplicables por orden de prelación serán los siguientes:
- a) Las Prescripciones Comunes de FADA para 2025.
 - b) El Reglamento Deportivo del Campeonato Aragón de Montaña 2025.
 - c) El Reglamento Particular de la Prueba y sus Complementos.
- 3.4 Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

3.5 El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

3.6 Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato Aragón de Montaña 2025, independientemente de si las pruebas se disputan en Aragón o en alguna otra comunidad autónoma.

Art. 4 PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General y/o la Comisión Delegada de FADA y establecidas en el calendario deportivo para la presente temporada.

Todas las pruebas del Campeonato tendrán un único coeficiente, el 1.

Art. 5 NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas del Campeonato deberán cumplir las siguientes normas:

5.1 Cada prueba se podrá completar en una sola jornada o en dos días, siendo determinado por el organizador en el Reglamento Particular de la prueba.

5.2 En caso de celebrarse Ceremonia de Salida, deberá ser reflejado en el Reglamento Particular de la prueba.

5.3 Recorrido

- **Longitud del recorrido cronometrado:** Entre 3 y 15 kilómetros
- **Pendiente media mínima del recorrido:** 4%
- **Desnivel mínimo entre salida y llegada:** 200 metros (Se admite una tolerancia del 5%)

El organizador, de acuerdo con el Director de Carrera y con la autorización de los Comisarios Deportivos, podrá acortar el recorrido, si el estado del piso así lo requiere, cumpliendo con la distancia mínima estipulada en este Reglamento.

Excepcionalmente, FADA podrá autorizar pruebas con unas características distintas.

5.4 Formato de Prueba

Se establece un mínimo de 1 manga de Entrenamientos Oficiales y 2 mangas de carrera, en cada prueba.

5.4.1 Si en el desarrollo de una prueba no pudiesen disputar completamente alguna o ninguna de las mangas oficiales de Carrera, cualquiera que sea el motivo, se podrá tener en cuenta el tiempo obtenido en la manga de Entrenamientos oficiales para la clasificación final de la prueba.

La aplicación de esta disposición es competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos, previa comunicación al Director de Carrera.

5.4.2 El organizador podrá convocar manga/s de entrenamientos libres oficiales, debiendo reflejarlo en el Reglamento Particular de la prueba.

5.5 Servicios de Seguridad

5.5.1 Controles. El organizador deberá contar con el número suficiente de puestos de control necesarios para garantizar la seguridad de la prueba.

Cada puesto de control contará con la presencia de, al menos, al menos, una persona. Este personal deberá ir identificado con chaleco reflectante y dispondrá del material necesario para realizar su tarea: radio, extintor, juego de banderas (en caso de utilizarse en dicha prueba), siendo aconsejable, así mismo, contar con cepillo y/o escoba, polvo absorbente y corta cinturones.

Se recomienda que, al menos, haya un puesto de control cada kilómetro.

5.5.2 Servicio Médicos. En cada prueba se contará con la presencia de 2 ambulancias, 1 SVA (Soporte Vital Avanzado) y 1 SVB (Soporte Vital Básico).

Así mismo se contará con la presencia de, al menos, 1 médico y 1 DUE.

5.5.3 Grúa. Se contará con, al menos, 1 grúa para retirar fuera de la carretera el/los vehículo/s participante/s, al lugar seguro más próximo, atendiendo a las indicaciones del Director de Carrera.

Se recomienda contar con algún vehículo Todo Terreno para intervenciones rápidas en la retirada de vehículos que puedan rodar con normalidad.

5.5.4 Bomberos. Es recomendable contar con la presencia de vehículo/s de Bomberos para servicios de extinción de incendios y excarcelación.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

5.5.5 Vehículo “S”. Es muy recomendable la presencia de 1 vehículo “S” de intervención rápida, que estará a disposición del Director de Carrera, contando con la presencia en el mismo del médico de la prueba.

Art. 6 ASPIRANTES y LICENCIAS

6.1 Será de aplicación lo especificado en el Art. 2 de las PP.CC. 2025.

6.2 Podrán participar en las distintas pruebas del Campeonato los equipos formados por un piloto inscrito por un concursante que cuente con licencia o permiso de participación, siendo admitidas las licencias reflejadas en el siguiente cuadrante:

MONTAÑA	PA	Piloto Nacional Grado A
	PB	Piloto Nacional Grado B
	PB/RES	Piloto Nacional Grado B - Restringida
	PA	Permiso de Participación Piloto Grado A
	PB	Permiso de Participación Piloto Grado B

También serán admitidas las licencias Autonómicas, emitidas por las Federaciones Territoriales con las que FADA tenga firmado convenio.

6.3 Para acceder a puntuación para el Campeonato de Aragón absoluto, de clases y de escuderías, es necesario contar la licencia de territorialidad aragonesa. Los participantes que tomen parte en las pruebas con Permisos de Participación, no puntúan ni bloquean puntos en estas clasificaciones

6.4 Aquellos deportistas con licencia de otras comunidades, puntuarán en el Trofeo Open.

Art. 7 VEHÍCULOS ADMITIDOS

7.1 En el Campeonato de Aragón de Montaña 2025 serán admitidos los vehículos conformes a la normativa de uno de los siguientes grupos:

7.1.1 Grupo 1. Vehículos Turismo y Gan Turismo de cualquier procedencia.

7.1.2 Grupo 2. Vehículos de los grupos CM, CM+, CM Promoción, CN, C3, E1, E2, Silueta, Fórmulas y Barquetas.

7.1.3 Car Cross.

7.2 Los vehículos serán clasificados por clases atendiendo al siguiente criterio:

Clase 1: Turismos hasta 1600 cc

Clase 2: Turismos de más de 1600 cc hasta 2000 cc

Clase 3: Turismos de más de 2000 cc

Clase 4: CM, CM Promoción

Clase 5: E1 y E2

Clase 6: Car Cross

7.3 En caso de motores sobrealimentados en Turismos, la cilindrada nominal se multiplicará por 1,7 para motores gasolina, recalificando el automóvil en la clase correspondiente a la cilindrada resultante de esta multiplicación, y por 1,5 para motores diesel cuya cilindrada sea superior a los 1.600 cc, recalificando el automóvil en la clase correspondiente a la cilindrada resultante de esta multiplicación.

Art. 8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

8.1 Vestimenta ignífuga: Todos los participantes deberán usar guantes, mono ignífugo, verdugo (pasamontañas), ropa interior, calcetines y calzado conforme a las normas FIA.

8.2 Cascos y Hans: El uso de casco y Hans durante los entrenamientos y carrera es obligatorio. Los cascos y Hans deberán contar con una homologación conforme a las normas FIA. Los participantes en la categoría

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

de Monoplazas y Car Cross, obligatoriamente deberán llevar Casco Integral.

8.2.1 Se autoriza a los participantes en la categoría Car Cross, el uso de un casco al que se deben instalar los pines para el uso del sistema de retención frontal de la cabeza obligatorio, según la lista autorizada en el Reg. Técnico de Car Cross de la RFEDA para 2.025.

8.3 Arnese: Los arneses deberán estar homologados por la FIA. Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachado), y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

8.4 Asientos: Los asientos deberán estar homologados por la FIA. Los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cumplir con las prescripciones del artículo 253.16 del Anexo J.

8.5 Extintores y sistemas de extinción.

8.5.1 Todos los vehículos, montarán como mínimo, un extintor manual en conformidad con el artículo 253.7.4 del Anexo J. A excepción de los vehículos, que por motivos de construcción o accesibilidad al extintor sea nula, será obligatorio el montaje de un sistema de extinción automática como por ejemplo los vehículos CM, CN, Fórmulas, etc...

8.5.2 Todos los extintores deberán tener una etiqueta que certifique una correcta revisión por un centro autorizado (art. 253.7.3.7 y art. 253.7.4.6 del Anexo J).

8.5.3.- Los vehículos deben llegar a la zona de pre-salida con las anillas de seguridad de los extintores retiradas.

8.6 Jaulas de seguridad: Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- ✓ Jaulas según el art. 8 del Artículo 253 del Anexo J de 1993 (tubo arco principal 38x2'5 o 40x2'0 mm) para aquellos vehículos construidos hasta ese año.
- ✓ Jaulas según el art. 8 del Artículo 253 del Anexo J de 2018 (tubo arco principal 45x2'5 o 50x2'0 mm) para aquellos vehículos construidos a partir de 1994.
- ✓ Jaulas con Ficha de Homologación expedida por una ADN o la FIA.
- ✓ Jaulas aprobadas en reglamentos de copas monomarcas.

Esta aceptación implica un perfecto estado de la jaula de seguridad en cuanto a calidad de las soldaduras, estado de los anclajes, tipo de uniones desmontables, estado de los tubos y ausencia de corrosión en cualquiera de sus elementos.

8.7 Conducciones interiores: será de aplicación el artículo 253.3 del Anexo J.

8.8 Lunas: será de aplicación el artículo 253.11 del Anexo J.

8.9 Pantalla de protección: todos los vehículos deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el habitáculo, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

8.10 Depósitos de Seguridad Se admitirán depósitos de seguridad que cumplan con el art.14 del Anexo J o en el caso de montar depósito/s que no cumplan la normativa anterior se autoriza el montaje de depósito/s artesanales de aluminio con una capacidad no superior a 15 litros y fabricados con las siguientes características:

- ✓ Deberá contener, en su interior, espuma de seguridad en conformidad con la norma militar americana MIL-B- 83054.
- ✓ Todas las canalizaciones y bombas deberán estar conformes al Artículo 253 del anexo J (FIA) en el punto 3 del mismo.
- ✓ Deberá estar totalmente aislado por medio de paneles o carcasas ignífugas y estancas, previniendo la introducción de combustible en el habitáculo.
- ✓ Los depósitos deben estar firmemente anclados a la carrocería o chasis del vehículo.
- ✓ Los orificios de llenado, no deben sobresalir de la carrocería, serán herméticos y su cierre debe estar diseñado de manera que evite una abertura accidental.

Todos los vehículos equipados con un depósito de combustible con un cuello de llenado que pase por el habitáculo, deben estar equipados con una válvula de no retorno homologada por la FIA. Esta válvula debe instalarse en el cuello de llenado por el lado del depósito. El cuello de llenado, se define como el elemento usado para conducir el combustible desde el orificio de llenado del vehículo hasta el interior del depósito.

Art. 9 SEGUROS

Será de aplicación lo especificado en el Art. 9 de las PP.CC. 2025.

9.1 En caso de accidente, en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su



CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025 REGLAMENTO DEPORTIVO

representante deberá comunicarlo por escrito a los Comisarios Deportivos, o en su defecto al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.2 Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por FADA. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios pilotos o automóviles participantes.

9.3 Los concursantes y pilotos, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad Organizadora de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

9.4 Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

Art. 10 PUBLICIDAD

Será de aplicación lo especificado en el Art. 7 de las PP.CC. 2025.

Art. 11 REGLAMENTO PARTICULAR

Será de aplicación lo especificado en el Art. 6 de las PP.CC. 2025.

11.1 El Reglamento Particular debe mencionar, de forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del organizador, las cuales deben ser conformes con los reglamentos aplicables.

11.2 Todo caso no previsto en el Reglamento Particular será estudiado por los Comisarios Deportivos, únicos habilitados para tomar una decisión.

11.3 Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el concursante o por los miembros de su equipo, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una penalización que puede llegar a la **descalificación**, o en caso de extrema gravedad dando traslado del mismo al Tribunal de Disciplina Deportiva de la FADA.

11.4 El concursante asume la responsabilidad del piloto.

11.5 El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo.

11.6 Briefing. El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción, según lo reglamentado en Prescripciones Comunes. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al Equipo en el momento de las Verificaciones Administrativas, y el Equipo deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

Art. 12 INSCRIPCIONES, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN y LISTA DE INSCRITOS

12.1 Inscripciones. Será de aplicación lo especificado en el artículo 12 de las PP.CC. 2025.

12.1.1 Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como los reglamentos aplicables al Campeonato Aragón de Montaña 2025.

12.1.2 Las inscripciones a la prueba deberán realizarse a través del área privada de la página web de FADA (www.fada.es).

12.1.3 En el Reglamento Particular de la prueba deberá fijarse el número máximo de inscritos.

12.1.4 En caso de superarse el número máximo de inscritos, deberá publicarse la lista de pilotos reserva, que podrán participar en la prueba en caso de que se produzcan bajas, hasta el momento del cierre de la entrega de documentación o de las verificaciones administrativas de la prueba,

12.1.5 Si al cierre del plazo de inscripción una prueba contara con un número inferior a 20 inscritos, el organizador podrá tomar la decisión de suspenderla.



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

12.1.6 El organizador podrá tomar la decisión de celebrar la prueba aunque no se alcance esta cifra. En este caso la prueba contará con la misma puntuación que el resto de carreras disputadas.

12.1.7 De acuerdo con lo especificado en el CDI, FADA podrá rechazar una inscripción. En este caso, el interesado deberá ser informado lo más tarde cinco días antes de la Prueba, siempre que haya realizado la inscripción a la prueba dentro del primer plazo.

12.1.8 El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba.

12.1.9 Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características de la clase en la que se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos a la clase que le corresponda.

12.1.10 En las pruebas disputadas fuera de la comunidad aragonesa, el plazo de inscripción será el determinado por el organizador de la prueba en el Reglamento Particular de misma.

12.2 Derechos de Inscripción.

12.2.1 Los derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por el Organizador, se establecen **entre 150 y 250 € para Turismos y entre 175 y 275 € para Monoplazas, Fórmulas y Barquetas.**

12.2.2 El organizador deberá indicar en el Reglamento Particular de la prueba el precio estipulado para cada categoría de vehículos.

12.2.3 En caso de no aceptar la publicidad propuesta por el organizador deberá abonar el doble de los derechos de inscripción.

12.2.4 En las pruebas disputadas fuera de la comunidad aragonesa, el precio de los derechos de inscripción será el determinado por el organizador de la prueba en el Reglamento Particular de misma.

12.3 Lista Oficial de Inscritos

12.3.1 La lista provisional de inscritos deberá publicarse a las 12:00 horas del lunes anterior a la disputa de la prueba.

12.3.2 La lista oficial de inscritos deberá publicarse a las 12:00 horas del jueves anterior a la disputa de la prueba.

12.3.3 En caso de que se cuente con pilotos reservas, estos deberán aparecer en la lista de inscritos, manteniendo el orden de recepción de la inscripción.

Art. 13 NÚMERO DE COMPETICIÓN (DORSAL)

13.1 FADA hará entrega, de modo gratuito, de los números a cada uno de los participantes en la prueba.

13.1.1 Paneles de las puertas

- ✓ Dimensiones exteriores 67 x 17 cm.
- ✓ Espacio negro mate para dorsal de competición.
- ✓ Altura de los números de 14 cm, en color amarillo fluorescente PMS 803.



Ilustración 1 - Puerta derecha.



Ilustración 2 - Puerta izquierda

13.1.2 Cristales laterales traseros (OPCIONAL)

Dos números en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm. de altura y anchura de trazo de 25 mm,

13.1.3 Parabrisas delantero + cristal trasero (OPCIONAL)

Dos números en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Estos se colocarán en la parte superior derecha del parabrisas delantero y en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero.

13.1.4 Placa de la Prueba (OPCIONAL)

La placa de prueba podrá ser de forma libre y deberá ir colocada en el capó delantero del vehículo.

13.1.5 En los monoplazas los números relacionados anteriormente se situarán en las zonas designadas (lateral, delantera o trasera) en los lugares que queden disponibles.

13.2 Publicidad a determinar por FADA

FADA podrá determinar la colocación de publicidad para los vehículos de la prueba, designando la colocación de la misma en Anexo a este Reglamento Deportivo.

13.3 Publicidad a determinar por el organizador



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

Si el organizador establece una publicidad para los vehículos de la prueba, ésta deberá estar colocada en las zonas determinadas en el Reglamento Particular o Complemento al mismo, respetando los lugares designados para la publicidad impuesta por FADA.

Art. 14 – RECONOCIMIENTOS

14.1 Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.

14.2 Las infracciones a las normas de Tráfico serán penalizadas.

14.3 El organizador de una prueba deberá poner todos los medios a su alcance para evitar que los reconocimientos entrañen riesgos o molestias al resto de usuarios de las vías públicas.

14.4 Se autoriza a los organizadores que lo deseen a establecer un sistema de reconocimientos controlados y que podrían ser limitados en días y horas. En ese caso el Organizador lo hará constar en Reglamento de la prueba o Complementos. Se podrán nombrar jueces de hecho para el control de los reconocimientos. Cualquier anomalía detectada por cualquiera de los controles antes mencionados, será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá en su primera reunión, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar hasta la prohibición de tomar la salida en la prueba al equipo infractor, con pérdida de los derechos de inscripción. Cuando la infracción sea de carácter muy grave, se enviará al Comité de Disciplina de FADA por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

14.5 No se permite llevar a cabo los reconocimientos con el vehículo de competición, debiendo realizarlos con un coche de serie. Infringir esa norma supondrá que el equipo no quede autorizado a tomar la salida en la prueba.

Se recomienda que los Organizadores lo hagan constar en el Reglamento.

Art. 15 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN / VERIFICACIONES

15.1 Será de aplicación lo especificado en el artículo 14 de las PP.CC. 2025.

15.2 El Organizador podrá instalar un C.H. para el controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para las Verificaciones Administrativas y Técnicas.

Art. 16 VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

Además de los vehículos de seguridad, estipulados en el artículo 5.5 de este Reglamento Deportivo, los organizadores deberán prever un vehículo de seguridad identificado con el “0”.

El Vehículo “0” irá delante del primer participante, y detrás de la Caravana de Seguridad si la hubiera, y estará siempre a disposición del Director de Carrera.

El vehículo deberá contar obligatoriamente con rotativos luminosos color naranja y avisadores acústicos de gran potencia o sirena. Tanto los rotativos luminosos como la sirena deberán estar funcionando exclusivamente y siempre que esté circulando por el tramo cronometrado cerrado al tráfico.

Asimismo, deberá disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa (P o PR, PPP).

Tienen como objeto informar al Director de Carrera de forma detallada sobre las condiciones del tramo cronometrado.

El vehículo “0” deberá efectuar todo el recorrido.

En caso de incidente con el “0”, la organización deberá de disponer de otro vehículo que realice la función del anterior en las mismas condiciones.

Art. 17 PARQUES

17.1 Parque de Verificaciones

17.1.1 Este parque deberá contar con acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

17.1.2 El horario de entrada podrá estar controlado por un oficial cronometrador, que registrará por

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

escrito la hora de entrada de todos los vehículos participantes.

17.2 Parque de Trabajo

17.2.1 El Organizador deberá prever un espacio suficiente situado lo más cerca posible de la salida, con espacio suficiente para los vehículos participantes y sus asistencias.

17.2.2 Es recomendable que este parque este convenientemente vallado.

17.2.3 Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante. Salvo que el reglamento particular indique lo contrario, está prohibido aparcar remolques porta-vehículos, dentro de dicha zona de asistencia.

17.2.4 En aquellas pruebas que la distancia entre el Parque de Trabajo y la línea de salida así lo aconseje, el Organizador deberá prever un sistema de acompañamiento de los vehículos participantes y si el desplazamiento es por un núcleo urbano, su recorrido deberá ser descrito en el Reglamento Particular de la Prueba.

17.2.5 Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Trabajo. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

17.2.6 Es obligación de cada equipo participante, dejar limpio el espacio asignado en el Parque de Asistencia, el incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

17.2.7 Los equipos que cuenten en sus "Asistencias" con Generadores Eléctricos y/o Grupos Electrónicos para el suministro de corriente eléctrica, será OBLIGATORIO tener junto al mismo un extintor homologado, triclase ABC, de al menos 5 Kg. El incumplimiento de esta norma, detectado por cualquier oficial de la prueba, será puesto en conocimiento de los CCDD, que podrán a su exclusivo criterio sancionar al equipo/s infractor/es, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

17.3 Parque Cerrado.

La distancia de 50 metros antes de la línea de salida del tramo cronometrado se considerará Parque Cerrado.

17.3.1 Si así lo determina el Colegio de Comisarios Deportivo, al finalizar la prueba todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del mismo por los Comisarios Deportivos.

17.3.2 Al finalizar los entrenamientos y las mangas de carrera, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado o Parque de Trabajo está bajo el régimen de "Parque Cerrado". Únicamente podrá acceder al vehículo el propio piloto.

17.3.3 Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

17.3.4 En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

17.3.5 Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar. En caso contrario el Organizador deberá disponer los medios necesarios para cumplir el art. 17.3.3.

17.3.6 En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el Tablón Oficial de Avisos.

17.3.7 El participante que haya finalizado la prueba y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como parque cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

Art. 18 NÚMERO DE ORDEN y ORDEN DE SALIDA

18.1 La salida en los entrenamientos oficiales y carreras se realizará en el orden inverso al número asignado, por lo que el número 1 saldrá en último lugar. Excepcionalmente y a petición motivada del Director de Carrera, previa autorización del Colegio de Comisarios Deportivos podría alterarse el orden de salida.

18.2 El intervalo para tomar la salida tanto en entrenamientos como en carrera será de 1 minuto, siendo potestad del Director de Carrera el cambio de dicho intervalo por medida de seguridad o casos excepcionales.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****Art. 19 PROCEDIMIENTO DE SALIDA**

19.1 Los pilotos deberán estar a disposición del Director de Carrera, 15 minutos antes del inicio de cada manga. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo ser denegada la salida.

19.2 Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida 10 minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. La hora teórica para la primera manga de la jornada será la que figure en el Cuadro Horario Oficial y para que en las demás mangas el horario teórico se ajuste más a la realidad, al paso de los vehículos por la línea de salida, dirección al Parque de Trabajo, se mostrará una pizarra con la hora de inicio de la siguiente manga.

El piloto que no esté presente a su hora será NO AUTORIZADO a tomar la salida en la manga, solamente se le permitirá la salida fuera de su orden si se le solicita anteriormente al Director de Carrera por algún motivo especialmente justificado y es autorizado por el mismo por los Comisarios Deportivos.

19.3 El Organizador deberá situar donde empieza la zona de salida un cartel de CONTROL DE SEGURIDAD DE PARTICIPANTES. La distancia de 50 metros antes de la línea de salida se considerará Parque Cerrado.

19.4 Todo participante que supere el cartel de Control de Seguridad deberá necesariamente ir debidamente preparado para tomar parte en la Competición (Casco, Hans y arneses abrochados, guantes, etc.). Los Comisarios Técnicos, acompañados por un Comisario Deportivo serán los autorizados a permitir el paso del participante hacia la Zona de Salida.

19.5 Todo participante que no reúna los requisitos obligatorios será apartado inmediatamente de la Zona de Salida y será penalizado según el Anexo I del reglamento.

19.6 Esta zona estará debidamente acotada con vallas o cinta hasta la línea de salida, pues esto se considera Parque Cerrado y como tal, estará prohibida la estancia de asistencias o espectadores, así como la manipulación del vehículo, por lo cual, los Comisarios Técnicos no le darán entrada en esa zona a los participantes hasta que no haya salido el anterior.

19.7 La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica. Queda a criterio del Organizador el uso del calzo.

19.8 La salida será dada mediante un sistema electrónico de cuenta atrás.

19.8.1 Procedimiento de salida con un sistema de Semáforo:

La cuenta atrás se descontará de segundo en segundo y será claramente visible por el piloto desde su posición de salida.

Faltando 5" para la salida entrará en funcionamiento el semáforo con el siguiente procedimiento:

- Semáforo rojo, 5" para la salida (permanece encendido).
- Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

19.8.2 Procedimiento de salida con sistema de cuenta atrás por un oficial:

La cuenta atrás se realizará por un oficial situado visiblemente por el piloto desde su posición de salida.

En oficial indicará de modo vocal y con los dedos de la mano la cuenta atrás los 30, 15, 10 y manualmente la cuenta atrás de los últimos cinco segundos.

19.9 A partir del semáforo verde, del Reloj en "0" o de la señal del oficial, el participante dispone de 15" para tomar la salida, caso de no hacerlo en ese tiempo, no será autorizada la salida, y el vehículo será desplazado a un lugar seguro.

19.10 El adelanto en la salida se penalizará con 15 segundos, en la manga que se produzca.

19.11 Una señal del oficial encargado de la salida (señal de stop o bandera roja), anula el proceso de salida por causas de fuerza mayor. Todo participante que, una vez anulado el proceso de salida, tome la salida e inicie el recorrido, será penalizado conforme al Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

19.12 Los cristales laterales deben estar cerrados para el momento de la salida. Se permite una pequeña apertura de un máximo de 10 cms.

19.13 Si un vehículo tiene un problema mecánico en la línea de salida, deberá abandonarla con rapidez obligatoriamente. Sólo a criterio del Director de Carrera, se permitirá al equipo recibir ayuda externa.



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

19.14 Cada vehículo partirá de acuerdo al número asignado, en el orden decreciente a la hora de tomar la salida.

19.15 El Director de Carrera, previa aprobación de los Comisarios Deportivos, tiene la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

Art. 20 PROCEDIMIENTO DE LLEGADA

20.1 Además de la bandera o paneles de cuadros, podrá haber una línea blanca pintada, no permanente, sobre la carretera.

20.2 La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe ser reducida de forma inmediata y considerable.

20.3 Está rigurosamente prohibido detenerse hasta, al menos, 200 metros después de la línea de llegada, donde se seguirán las instrucciones de los comisarios, excepto en caso de inmovilización forzosa del vehículo. El incumplimiento de este artículo entrañará la DESCALIFICACIÓN.

20.4 El cronometraje, realizado a la milésima de segundo, se efectuará por medio de células fotoeléctricas, y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, y como mínimo será doblado manualmente accionando otra impresora.

Art. 21 CARAVANA DE RETORNO

21.1 Los organizadores deberán colocar Vehículos de Seguridad por delante de la caravana de retorno hacia el Parque de Trabajo, tras cada manga, una vez que todos los participantes hayan completado el recorrido. Se debe impedir, que los participantes se coloquen a la cabeza de la misma.

21.2 Los pilotos están obligados a mantener colocada correctamente la vestimenta ignífuga y los arneses cerrados. Para los vehículos abiertos es obligatorio llevar colocado el casco, siendo esto recomendable para todos los participantes.

21.3 Está estrictamente prohibido subir a cualquier persona a bordo del vehículo en el trayecto de retorno. Toda infracción a esta norma será penalizada por los Comisarios Deportivos.

21.4 En la línea de salida se tendrá que mostrar a todos los participantes, en el momento del retorno, una pizarra con la hora prevista de salida del primer vehículo en la siguiente manga.

Art. 22 ENTRENAMIENTOS

22.1 Todas las pruebas del Campeonato Aragón de Montaña, constarán obligatoriamente de una manga de Entrenamientos Oficiales, que en ningún caso se tendrá en cuenta para la clasificación final (salvo lo previsto en el Art. 5.4.1 del presente reglamento).

Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos libres, quedando reservados exclusivamente a los pilotos inscritos en la prueba y que hayan superado las verificaciones administrativas y técnicas.

22.2 Todos los participantes deberán realizar, al menos, uno de los entrenamientos programados Libres u Oficiales. Excepcionalmente, los Comisarios Deportivos, podrán autorizar la salida a las mangas de carrera, a los participantes que no hayan efectuado/completado, al menos uno de los entrenamientos programados Libres u Oficiales por causas de fuerza mayor, aunque será indispensable que estos participantes, una vez realizadas las verificaciones administrativas y técnicas, dentro de los plazos previstos, hayan sido autorizados a participar en la prueba.

22.3 Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba. Si existen entrenamientos Libres, estos deberán estar incluidos en el Programa Horario de la prueba.

22.4 Si por causas extraordinarias, uno de los entrenamientos fuera interrumpido, el Director de Carrera bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos podrá suspender éste, con el fin de que la competición de inicio a la hora prevista.



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

22.5 Bajo ningún concepto, ni en entrenamientos libres ni oficiales, se autorizará una nueva salida a los pilotos detenidos en el recorrido, después de un incidente ajeno a ellos, debiendo reanudar la marcha desde donde hayan sido parados hasta completar el recorrido o volver al parque de trabajo por indicación del Director de Carrera.

22.6 Está prohibido pintar sobre señales, biondas, arboles, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida. Cualquier hecho contrastado en este particular, será puesto en conocimiento de la autoridad competente, así como al Tribunal de Apelación y Disciplina de FADA, por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

Art. 23 CARRERA

23.1 La carrera tendrá lugar según el programa horario de la prueba.

23.2 El Director de Carrera bajo decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido, tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la manga. Ninguna reclamación será admitida en este caso.

Los vehículos detenidos en el recorrido estarán, desde el momento de su detención y hasta el momento de retomar la salida, en régimen de Parque Cerrado. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje o reavituallamiento. En casos excepcionales, el Director de Carrera con comunicación a los CCDD, autorizará a los participantes afectados, que tengan problemas para volver a arrancar sus motores, recibir ayuda externa.

23.3.- Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso podrá retomar la carrera, excepto que los Comisarios Deportivos, a su exclusivo criterio, decidieran lo contrario.

23.4.- Se establecerá un tiempo mínimo de asistencia de 10 minutos para todos los participantes. Este tiempo comenzara a contar una vez el dorsal con el número más alto entre en el Parque de Asistencia.

23.5.- INTERRUPCION DE LA CARRERA

23.5.1 Cuando sea necesario interrumpir la Carrera por causas de fuerza mayor, ya sea por la obstrucción de la pista por un accidente o a causa de las condiciones atmosféricas u otras razones que hagan imposible la continuación, el Director de Carrera dará la orden de parar la salida de vehículos a través de los medios disponibles.

23.5.2 Cuando la señal de parar la Carrera ha sido dada, los equipos tendrán de tener en cuenta:

- a- Está prohibido adelantar
- b- Todos los vehículos reducirán la velocidad inmediatamente
- c- Vehículos de seguridad o de intervención podrán encontrarse dentro del recorrido.
- d- El recorrido puede encontrarse completamente bloqueado u obstruido.
- e- Las condiciones atmosféricas habrán podido convertir el recorrido intransitable.
- f- Todos los vehículos deberán seguir, según las instrucciones de los comisarios de pista.

Art. 24 SEÑALIZACIÓN

24.1 Tanto durante la carrera como en los entrenamientos, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señalizadores, efectuadas con las banderas cuyos significados se detallan en el art. 4 del Anexo "H" del C.D.I., y que los deportistas deberán conocer.

- ✓ **Bandera Roja:** Detención inmediata y absoluta a un lado de la carretera.
- ✓ **Bandera Amarilla agitada:** Reduzca considerablemente la velocidad, prohibido adelantar y estar preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro que obstruye total o parcialmente la pista y/o hay comisarios trabajando sobre o al lado de la misma.
- ✓ **Bandera Amarilla con franjas rojas:** Superficie deslizante, presencia de aceite o agua en la pista.
- ✓ **Bandera Azul:** Un vehículo a punto de adelantar.

24.2 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS

Bandera Roja:



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

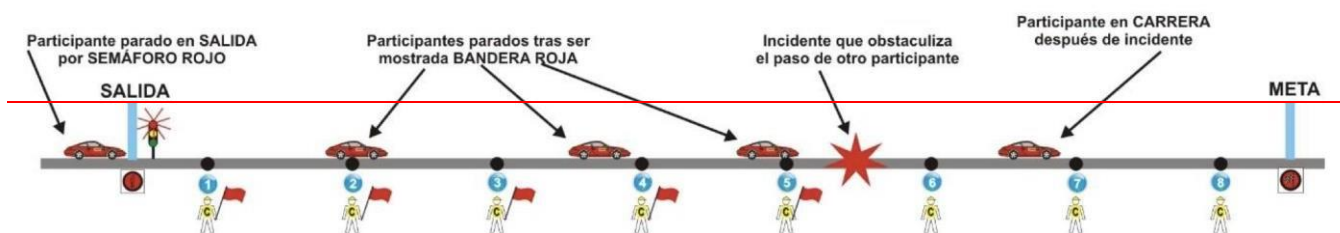
El Director de Carrera, en caso de grave accidente o de un accidente que obstaculice el paso de los vehículos en algún punto del recorrido, dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de bandera roja e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar bandera roja en todos los puestos ubicados desde la línea de salida hasta donde haya ocurrido el incidente que obstaculice la pista. caso.

El piloto al que le haya sido mostrada la bandera roja, deberá parar inmediatamente, lo más pegado al lateral del recorrido, sin obstaculizar el paso de los vehículos de seguridad y deberá esperar en el interior del vehículo a que los Comisarios de Ruta, le den las instrucciones pertinentes.

En Entrenos Oficiales, el piloto deberá esperar la orden por parte de los Comisarios de Ruta, de reanudar la marcha desde el punto donde paró hasta la meta.

En Carrera, el piloto deberá esperar a un vehículo de Seguridad que lo llevará a la línea de salida para tomar una nueva salida.

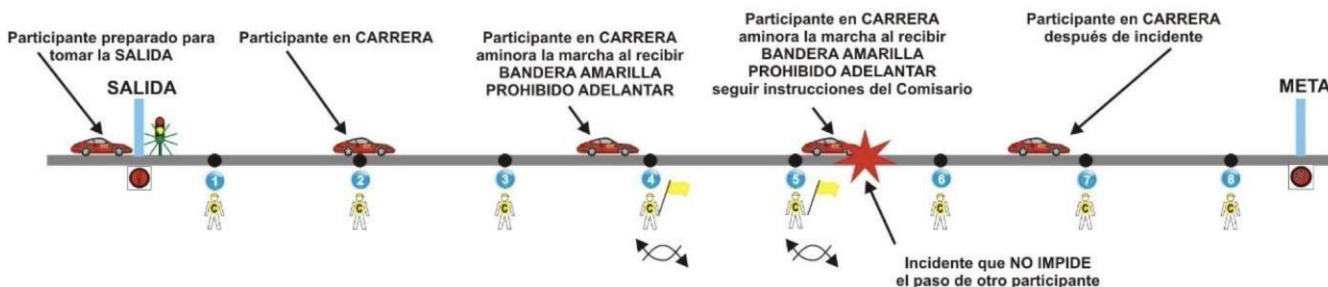
BANDERA ROJA



Bandera Amarilla Agitada

La bandera amarilla, indica al piloto de un peligro grave, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuese necesario donde se encuentre el obstáculo que ha provocado la bandera amarilla. El piloto deberá esperar a seguir las instrucciones que le indiquen los Comisarios de Ruta.

BANDERA AMARILLA AGITADA



Bandera Roja y Amarilla a Bandas verticales:

La Bandera roja y amarilla a bandas verticales, indica superficie deslizante o falta de adherencia en la zona donde es mostrada, ya sea por caída de fluidos en la pista que deterioran la adherencia de la misma o por cambios repentinos en las condiciones atmosféricas.

El piloto al que se le muestre bandera roja y amarilla a bandas verticales, deberá aminorar la marcha durante toda la zona donde sea mostrada dicha bandera.

Bandera Azul:

La bandera azul, indica al piloto que va a ser alcanzado por otro vehículo participante. El piloto, al que se le muestra la bandera azul, deberá facilitar la maniobra de adelantamiento al vehículo que le ha alcanzado.

Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y su traslado al Tribunal de Apelación y Disciplina de FADA por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

El Director de Carrera informará a los Comisarios Deportivos del tiempo exacto que se han mantenido desplegadas las banderas, los números de puesto donde se han desplegado y los números de los vehículos afectados.

Art. 25 COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA

25.1 Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

25.2 Parada en el recorrido: en el caso de que un piloto deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

25.3 Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones.

25.4 Los vehículos parados en el recorrido, bien sea por avería mecánica o accidente, serán evacuados del trazado con los medios disponibles en la Prueba y en el momento que así lo estime oportuno el Director de Carrera. Ninguna reclamación será admitida en este sentido.

Se recuerda, asimismo, que desde el momento de realizar la inscripción el equipo renuncia a cualquier reclamación por cualquier daño o deterioro que pudiera sufrir el vehículo por la retirada del mismo en el transcurso de la Prueba.

25.5 Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto acceda a un vehículo participante, salvo personal de emergencia o asistencia médica. Esta prohibición se hace extensa a toda la duración de la Prueba, bajo pena de descalificación.

25.6 Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- ✓ Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 10 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- ✓ Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- ✓ Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- ✓ No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la descalificación.

25.7 Chicanes de Seguridad

Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el Organizador podrá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes.

En caso de su utilización el organizador deberá coordinar su colocación con el Delegado de la Comisión de Montaña de FADA.

25.8 Conos Señalizadores de Seguridad

Con motivo de no ceñir en interiores de curvas o en zonas del recorrido donde los vehículos circulan muy próximos a los márgenes de la carretera, el organizador podrá utilizar conos señalizadores.

- a-** Las zonas de conos deberán estar montadas durante la manga de Entrenamientos Libres y Oficiales.
- b-** Desplazar de su base un Cono Señalizador, comportará una penalización de 5 segundos en la clasificación de manga.

25.9 Cualquier maniobra, quema de ruedas, deslizamientos prolongados o derrapes controlados, que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronómetro, será duramente penalizada por los Comisarios Deportivos. Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

Art. 26 CLASIFICACIONES DE LA PRUEBA

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

26.1 Las clasificaciones de cada prueba se establecerán con el mejor tiempo de cada piloto obtenido en una de las dos mangas de carrera.

26.2 Si algún piloto no consigue tiempo en ninguna de las dos mangas de carrera, no quedará clasificado en la prueba.

26.3 En caso de producirse un empate en el mejor tiempo de la prueba se tendrá en cuenta el tiempo obtenido en la otra manga de carrera. En caso de que se mantenga el empate en las dos mangas de carrera, se tendrá en cuenta el mejor tiempo en entrenamientos oficiales. Si permaneciese el empate, se otorgará la misma plaza a todos los pilotos implicados en el empate, sumándose los puntos correspondientes a las plazas que deberían ocupar en la clasificación, dividiéndolas a partes iguales entre ellos.

26.4 En cada prueba se confeccionarán dos clasificaciones scratch independientes, Grupo 1 y Grupo 2 y por otro lado, una clasificación para cada una de las clases.

Los participantes en clase 6 (Car Cross), sólo clasifican en su clase, no entrando en clasificación en ninguno de los dos grupos (1 y 2).

Art. 27 SUSPENSIÓN DE UNA PRUEBA

Si una prueba ya iniciada se ha de suspender por causas de fuerza mayor, sin haberse disputado todas las mangas de carrera, se confeccionará una clasificación final, de acuerdo a los siguientes criterios:

a- Si sólo se ha realizado la manga de entrenamientos oficiales, la clasificación de estos se tendrá en cuenta para conformar la clasificación final de la prueba.

b- Si se ha realizado sólo la primera manga de carrera, se tendrá en cuenta la clasificación de esta para conformar la clasificación final de la prueba.

c- Si se ha interrumpido la segunda manga de carrera y no se ha podido reanudar, la clasificación final se establecerá con la clasificación final de la primera manga.

Art. 28 ENTREGA DE TROFEOS

Se establece que el organizador lleve a cabo una entrega de trofeos para los tres primeros clasificados de la clasificación scratch y para los tres primeros de cada una de las clases.

Será de aplicación lo especificado en el artículo 21 de las PP.CC. 2025.

Art. 29 RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación lo especificado en el artículo 20 de las PP.CC. 2025.

Art. 30 ATRIBUCIÓN DE PUNTOS

30.1 La atribución de puntos, para todas las clasificaciones, se hará de acuerdo a los siguientes baremos, multiplicada por el coeficiente correspondiente a la prueba, multiplicado por el coeficiente correspondiente a la prueba:

1º	20 Puntos	6º	10 Puntos	11º	5 Puntos
2º	17 Puntos	7º	9 Puntos	12º	4 Puntos
3º	15 Puntos	8º	8 Puntos	13º	3 Puntos
4º	13 Puntos	9º	7 Puntos	14º	2 Puntos
5º	11 Puntos	10º	6 Puntos	15º	1 Punto

30.2 La clasificación del Campeonato, tendrá en cuenta sólo la puntuación de la clasificación scratch, sin tener en cuenta los puntos acumulados por clase.

30.3 La puntuación para el Campeonato de Escuderías se obtendrá con la clasificación resultante de la suma de los puntos obtenidos por cada concursante según la clasificación general scratch, contabilizando



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

sólo los concursantes que representen una Escudería/Club que disponga de licencia con territorialidad aragonesa, no puntuando ni bloqueando puntos los concursantes individuales o Escuderías/Clubes que no sean de territorialidad aragonesa.

La puntuación quedará definida según el baremo reflejado en el Artículo 30.1 del presente Reglamento, multiplicada por el coeficiente correspondiente a la prueba.

30.4 Los participantes en clase 6 (Car Cross), sólo puntúan en su clase, no puntuando ni bloqueando puntos en las clasificaciones scratch de los grupos 1 y 2.

Art. 31 CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

31.1 Para la clasificación final de Campeonato se retendrán todos los resultados de la temporada si se disputan hasta 6 pruebas, se descuenta uno si son entre 7 y 9 y se descuentan 2 para 10 o más pruebas

31.2 En caso de empate a puntos en la clasificación final, la regla de desempate será la siguiente:

a- Según la calidad de puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones finales de todas las pruebas disputadas

b- Según la calidad de puestos obtenidos por ellos en todas las mangas disputadas a lo largo de la temporada (se contabilizan los tiempos logrados en las dos mangas de carrera de cada prueba).

31.3 Para clasificarse en el Campeonato será imprescindible participar en al menos la mitad de las pruebas celebradas, redondeando al alza.

31.4 En la Gala de Campeones correspondiente a la temporada, se hará entrega de trofeo a los 3 primeros clasificados de cada una de las clases constituidas.

**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO****ANEXO 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES**

Art.	Motivo	Vez	Sanción
8	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida, en verificaciones previas. Descalificación en el desarrollo de la Prueba.
10	Falta publicidad obligatoria.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
10, 13.2 y 13.3	Falta publicidad optativa.	Todas	120 €.
10	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	Mínimo:50€
11.3	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
11.6	No asistir al Briefing.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
13	Colocación incorrecta de los números.	Todas	Mínimo:50€
13	Falta de uno dos número y/o Publicidad	Todas	Mínimo:50€
13	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	Mínimo:50€
14	Incumplimiento normativa sobre los reconocimientos de las pruebas.	Todas	A criterio de los C.D. e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
15.1	No presentarse a las verificaciones administrativas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
15.1	No presentación a las Verificaciones Técnicas dentro del horario previsto. (con Autorización de los CCDD)	Todas	No autorizado a tomar la salida. Mínimo:50€
15.1	Negarse a una verificación técnica.	Todas	Descalificación y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
15.1	Incumplimiento de la normativa de equipamiento de seguridad	Todas	Descalificación
17.1	No permanecer en el parque cerrado previo dispuesto por el Organizador.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
17.2.3	Incumplimiento normativa de vehículos de asistencia	Todas	Mínimo: 100 €
17.2.5	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de pre salida /trabajo.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € No autorizado a tomar la salida.
17.2.6	Incumplimiento norma limpieza	Todas	Mínimo: 300 €
17.2.7	Incumplimiento normativa. (Generador=Extintor)	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
17.3.1	No presentarse o abandonar sin autorización el Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
17.3.2	No respetar el Parque Cerrado entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Descalificación
17.3.2	Acceder al vehículo una persona distinta al piloto, entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado.	Todas	Descalificación



**CAMPEONATO ARAGÓN DE MONTAÑA 2025
REGLAMENTO DEPORTIVO**

17.3.3	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Descalificación
17.3.4	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. Descalificación
17.3.7	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
19.1	Retraso en la presentación en el Parque de pre-salida.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
19.2	No estar ordenado 10 minutos antes de la salida	Todas	No autorizado a tomar la salida en la manga.
19.2	Presentarse en línea de salida fuera de su orden.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
19.4	Infracciones a la normativa	Entren. Carrera	Mínimo:50€ Sumar 10 segundos al tiempo empleado en la carrera
19.6	Infracciones a la normativa de asistencia en régimen de parque cerrado	Todas.	Descalificación
19.9	Retraso en la salida superior a 15 segundos.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
19.10	Adelanto en la salida.	Todas	15 segundos de penalización.
19.11	Tomar la salida con el procedimiento anulado	Todas	A criterio de los C.D.
20.2	No reducir la velocidad de manera ostensible al cruzar la línea de meta.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
20.3	Detener el vehículo antes de transcurridos 200 metros, a partir de la línea de meta.	Todas	Descalificación
22.2	No completar al menos una manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los C.D.
22.6	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
24.1	Incumplimiento normativa señalización	Todas	A criterio de los C.D.
24.2	Incumplimiento al procedimiento de banderas	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
25.1	No ceder el paso a otro vehículo participante.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
25.2	Incumplir normas de parada en recorrido.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
25.3	Incumplir normas circulación en sentido contrario.	Todas	Descalificación
25.4	Incumplir norma remolcado de vehículos.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
25.5	Subir en un vehículo participante una persona distinta del piloto.	Todas	Descalificación
25.6	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Descalificación
25.7	Saltarse una Chicane de seguridad	Todas	Descalificación
25.7	Desplazar barrera de Chicane de seguridad	Todas	10 segundos
25.8	Desplazar Cono de seguridad	Todas	5 segundos en la manga
25.9	Cualquier maniobra en forma de exhibición	Todas	Descalificación y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.